

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2120/21

AYUNTAMIENTO DE CANALES**A N U N C I O**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, del expediente n.º 3/2021 de modificación del vigente presupuesto, modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos de distinta área gasto, que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2021, se considera aprobado definitivamente el mismo.

En consecuencia, y de acuerdo con la normativa vigente, se establecen las siguientes modificaciones de créditos, del que se detalla el siguiente:

RESUMEN**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
1532/619	1	Otras inversiones de reposición en infraestructuras	992,00€
165/619	2	Otras inversiones de reposición en infraestructuras	2.050,57€
		TOTAL GASTOS	3.040,57€

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
338/226	1	Otros gastos diversos	3.040,57€
		TOTAL GASTOS	3.040,57€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Canales, 21 de octubre de 2021.

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.